

Clarke, N
COL

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-000466-00005-0000

Fecha: 2013-07-31 14:58:45 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 523 RESPUESTA Folios: 8 9

1

P-2791

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES
E. S. D.

Re: Expediente No. 11-000466
Solicitud de patente a nombre de **RETRACTABLE
TECHNOLOGIES, INC & THOMAS J. SHAW**

Yo, SILVANA MARIA LOPEZ DIAZ, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de **RETRACTABLE TECHNOLOGIES, INC & THOMAS J. SHAW**, domiciliados en Texas, Estados Unidos de América, solicitantes de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. 8011 notificado por fijación en lista el 07 de mayo de 2013, me permito manifestar:

1. Con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, presento junto con este memorial un nuevo capítulo reivindicatorio el cual comprende 1 a 24 reivindicaciones y reemplaza completamente el capítulo anterior.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad, planteadas por el examinador en su concepto técnico.

No se incluye un recibo de tasas porque el nuevo capítulo tiene el mismo número de reivindicaciones que el presentado originalmente.

2. Reivindicaciones de Uso

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, con el cual se consideran subsanadas las objeciones presentadas por el examinador a la claridad del mismo.

3. Claridad de la solicitud

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, con el cual se consideran subsanadas las objeciones presentadas por el examinador a la claridad del mismo.

P-3214

1

El examinador objeta la traducción por presentar expresiones tales como "... o finamientos (tappers)...", los cuales son considerados por el examinador como errores de digitación. Al respecto, el solicitante quisiera anotar que estos no son errores de digitación y el uso de los mismos no afecta la claridad de la solicitud. En cuanto a la expresión "... y la porción (¿?) ...", la misma se trata de un error de digitación el cual puede ser subsanado de oficio por el señor examinador simplemente eliminando "(¿?)" de la misma. Por lo tanto no se considera necesario presentar una nueva descripción.

El solicitante no considera necesario definir las características del conector CLAVE® ya que se trata de un elemento físico cuyas características o dimensiones no afectan ni modifican la funcionalidad del objeto de la invención y la referencia que se hace a dicho conector es solamente a modo de ejemplo y no forma parte integral de la invención definida en el nuevo capítulo reivindicatorio adjunto.

El examinador menciona una inconsistencia entre las figuras y la descripción pero no establece con claridad en qué consiste esta inconsistencia, por lo tanto para el solicitante no es claro exactamente qué es lo que toca corregir.

El examinador afirma que hay números en las figuras que no se encuentran debidamente relacionados en la descripción pero no establece en cuales figuras se encuentran dichos números, por lo que para el solicitante no es posible subsanar la objeción del examinador por falta de información y claridad respecto a la misma.

4. Falta de Novedad

El examinador objeta la novedad de la reivindicación 1 de la presente solicitud a la luz de lo divulgado por la anterioridad D1, argumentando que dicho documento ya enseñaba las características técnicas esenciales de la invención en estudio.

El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, con el cual se consideran subsanadas las objeciones presentadas por el examinador a la novedad del mismo. Específicamente, el nuevo capítulo reivindicatorio presenta un cierre removible que nunca atraviesa el extremo abierto de la herramienta, lo cual es diferente a lo enseñado por la anterioridad D1 que requiere que se rompa o perfore el sello.

La nueva reivindicación 1 también menciona una carcasa dividida en dos cavidades y estabilizada por una cara anular así como también por un collar anular transversa, en tanto que la carcasa de D1 tiene una sola cavidad y el

dispositivo de almacenamiento es flexible.

El objeto de la anterioridad D1 es una manga flexible en la cual se colocan los dispositivos que se desea desinfectar, en tanto que la presente solicitud se relaciona con una **herramienta**, lo cual implica un uso activo por parte de un operario para realizar la limpieza.

De tampoco enseña un extremo abierto rodeado y soportado por una lengüeta como en la nueva reivindicación 1 de la presente solicitud. Por último, D1 no enseña un inserto flexible lleno de germicida, por el contrario D1 requiere que se aplique el germicida desde un contenedor sobre el material absorbente.

En vista de lo anterior, la invención definida en el nuevo capítulo reivindicatorio adjunto es novedosa por sobre las enseñanzas de D1.

5. Falta de nivel inventivo

El examinador objeta la altura inventiva de la presente solicitud a la luz de las enseñanzas combinadas de las anterioridades D1 y D2 o D1 y D3. El solicitante presenta un nuevo capítulo reivindicatorio, con el cual se consideran subsanadas las objeciones presentadas por el examinador a la altura inventiva del mismo. Así mismo, el solicitante quisiera hacer las siguientes observaciones:

Además de las diferencias con la anterioridad D1 divulgadas arriba, principalmente el hecho que la presente solicitud enseña una herramienta en tanto que D1 enseña una manga dentro de la cual se colocan los instrumentos que se desea desinfectar y almacenar. Por lo tanto, las enseñanzas de la anterioridad D1 no pueden de ninguna forma constituirse un punto de partida para la obtención de la presente solicitud.

Aún así, también debe tenerse en cuenta que la anterioridad D2 no se relaciona con un aparato para limpieza de la piel y tampoco enseña o sugiere un inserto flexible que se expande fuera del extremo abierto de la carcasa. Más aún, las enseñanzas de D2 limitan los instrumentos que se puede limpiar a dispositivos médicos intravenosos. Por lo tanto, las anterioridades D1 y D2 sólo pueden anticipar las enseñanzas de la presente solicitud si se realiza un estudio retrospectivo de la misma, ya que ninguno de los documentos citados sugiere o motiva al experto con habilidad en la materia a realizar las modificaciones necesarias que permitirían obtener el dispositivo reclamado.

En resumen, me permito decir que gracias a las modificaciones expuestas en el punto 1 de este memorial y los argumentos anteriormente mencionados, la presente solicitud cumple cabalmente con los requisitos de claridad, novedad y

nivel inventivo respecto a la herramienta expuesta en el capítulo reivindicatorio adjunto. Por lo tanto, solicito comedidamente a ese despacho se sirva reconocer estos requisitos y conceder el privilegio de patente de invención a la solicitud en estudio.

En consecuencia, solicitamos a ese despacho pronunciarse en relación con todos los argumentos presentados en este memorial dando estricta aplicación al principio del debido proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Nacional. De igual forma, si el examinador considera que subsisten razones para objetar la presente invención ruego expedir otro examen de fondo con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que mi mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 de la Decisión 486 -el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo-, 35 y 59 del Código Contencioso Administrativo que señala que: *"habiéndose dado oportunidad a los interesados para expresar sus opiniones, y con base en las pruebas e informes disponibles, se tomará la decisión que será motivada al menos en forma sumaria si afecta a particulares"* y *"(..) deberá proferirse la decisión definitiva. Esta se motivará en sus aspectos de hecho y de derecho, y en los de conveniencia si es el caso"*, respectivamente (el subrayado es nuestro).

Señor Superintendente,


SILVANA MARIA LOPEZ DÍAZ
C.C. 22.468.787 de Barranquilla
T.P. 147463 del CSJ
notificaciones@clarkemodet.com.co

Clarke, Modet & C^o

COLOMBIA

P-2791

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

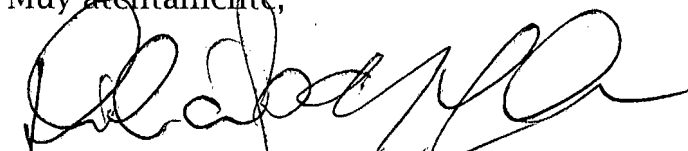
E. S. D.

Re: Expediente No. **11.000.466**

Solicitud de patente a nombre de **RETRACTABLE TECHNOLOGIES, INC. Y THOMAS J. SHAW**

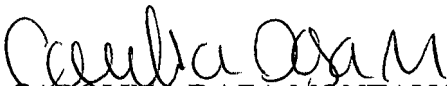
Yo, **DILIA RODRÍGUEZ D' ALEMAN**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53 Piso 6, Edificio Segovia Bogotá, Colombia, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **CAROLINA DAZA MONTALVO**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 66.783.790 y portadora de la tarjeta profesional No. 141.563 del CSJ, con las mismas facultades con que me fueron conferidas para este caso.

Muy atentamente,



DILIA RODRIGUEZ D' ALEMAN
C.C. 41.654.882 de Bogotá
TP 20824 CSJ

Acepto sustitución



CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. No. 66.783.790
TP 141.563 CSJ

5
4

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el

NOTARIO ONCE DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

personalmente por **MILIA RODRIGUEZ D'ALEMAN**

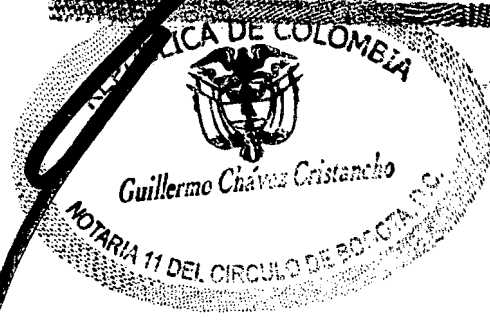
quien exhibió la c.c. **49165468Z** de **BOGOTA**

y Tarjeta Profesional No. **20824** C.S.J.

Fecha

18 JUN 2013

Guillermo Chávez Cristancho
NOTARIO



Clarke, Modet & Cº

COLOMBIA

P-2791

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

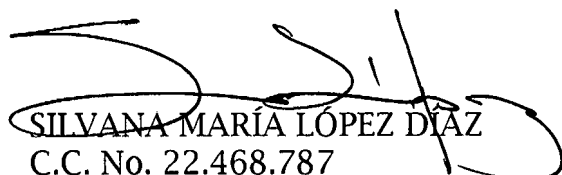
Re: Expediente No. **11.000.466**
Solicitud de patente a nombre de **RETRACTABLE TECHNOLOGIES,**
INC. Y THOMAS J. SHAW

Yo, **CAROLINA DAZA MONTALVO**, identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en Bogotá,, atentamente informo a usted que sustituyo el poder con que obro a la doctora **SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ**, domiciliada en Bogotá, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 22.468.787 y portadora de la tarjeta profesional No. 147.463 del CSJ, con las mismas facultades con qué me fueron conferidas para este caso.

Muy atentamente,


CAROLINA DAZA MONTALVO
C.C. 66.783.790 de Palmira Valle
TP 141563 CSJ

Acepto sustitución


SILVANA MARÍA LÓPEZ DÍAZ
C.C. No. 22.468.787
TP 147463 CSJ

56

PRESENTACION PERSONAL

El anterior escrito fue presentado ante el
NOTARIO OJCE DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
personalmente por CADUNA DAZA

MONTAÑO

quien exhibió la c.c. 66983700

y Tarjeta Profesional No. 141563

D.S.J. 26 JUL 2013

Fecha

Cecilia Ojeda



Guillermo Ojeda Criollo
NOTARIO
REPUBLICA DE COLOMBIA
Guillermo Ojeda Criollo
NOTARIO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

REIVINDICACIONES

1) Una herramienta útil para contactar y aplicar un limpiador líquido a superficies de acople de dispositivos conectores de fluido y para limpieza tópica de la piel en aplicaciones médicas, que comprende:

- una carcasa con un cuerpo cuya pared interior es cilíndrica o poligonal, un extremo abierto de forma definida que está rodeado y estabilizado por una pestaña que tiene una cara anular durante su almacenamiento y uso, un extremo cerrado opuesto al extremo abierto, y dos cavidades dispuestas entre el extremo abierto y el extremo cerrado, las dos cavidades están separadas por un collar anular transversal;

- un inserto celular poroso flexible dispuesto dentro de la carcasa y ajustado sustancialmente a la pared interna, siendo que el inserto flexible contiene el líquido limpiador antes de contactar las superficies de acople y que es lo suficientemente compresible contra las superficies de acople como para liberar algo de dicho limpiador líquido contra dichas superficies de acople durante el uso; y

- un cierre removible dispuesto sobre un extremo abierto de la carcasa subsiguiente a la adición del limpiador al inserto, el cual es removible antes del uso de la herramienta y en donde al menos una porción del inserto es expandible por fuera de la carcasa después de la remoción del cierre removible del extremo abierto.

2) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual el cuerpo es cilíndrico y comprende además primera u segunda porciones coaxialmente alineadas y adyacentes a la primera y segunda porciones que tienen diferentes diámetros internos, el diámetro interno de la primera porción es mayor que el diámetro interno de la segunda porción.

3) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual la carcasa comprende un material polimérico moldeable.

4) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual el inserto flexible está unido sónicamente a la carcasa.

5) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual el inserto flexible comprende una esponja adaptada para recibir, almacenar y aplicar a las superficies de unión una composición que comprende un desinfectante.

6) La herramienta de la reivindicación 5 en la cual la esponja comprende poliuretano.

7) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual el desinfectante se selecciona del grupo que consiste de alcohol isopropílico y clorhexidina.

8) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual el cuerpo tiene una pared interior poligonal.

9) La herramienta de la reivindicación 8 en la cual la pared poligonal interior comprende una pluralidad de secciones de pared lateral dispuesta circunferencialmente, con cada par adyacente de sección de pared lateral separado por una nervadura.

10) La herramienta de la reivindicación 9 en la cual la pared interior poligonal es octagonal.

11) La herramienta de la reivindicación 9 en la cual la pared interior del cuerpo es acanalada.

12) La herramienta de la reivindicación 8 en la cual la pared interior del cuerpo es cilíndrica.

13) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual el inserto flexible elementos interiores y exteriores cooperativamente dimensionados y alineados.

14) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual la carcasa y el inserto flexible están configurados cooperativamente configurados para resistir un movimiento rotacional relativo entre las superficies adyacentes de cada una.

15) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual al menos parte del inserto flexible está asegurada a parte del cuerpo de la carcasa.

16) La herramienta de la reivindicación 13 en la cual el elemento interior es deslizable relativo al elemento exterior.

17) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual la carcasa comprende un espacio abierto adyacente a parte del inserto flexible.

18) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual el inserto flexible es retenido dentro de la carcasa por un elemento retenedor asegurable a la carcasa.

19) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual el inserto flexible comprende una cara coextensiva con el extremo abierto definido y al menos una ranura que se extiende axialmente lejos de la cara.

20) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual la forma definida es circular.

21) La herramienta de la reivindicación 1 en la cual la carcasa comprende además una porción de manija sujetable por el usuario.

22) La herramienta de la reivindicación 22 en la cual la porción de manija comprende un reservorio del cual la composición es liberada selectivamente dentro del inserto flexible.

23) La herramienta de la reivindicación 5 en la cual un orificio con un diámetro menor es dispuesto entre la primera y segunda porciones.

24) La herramienta de la reivindicación 18 en la cual el elemento retenedor es una cubierta liberable impermeable a la humedad dispuesta sobre el extremo abierto de la carcasa.